



OFICIO N° 52604
INC.: solicitud

jpgj/mkr
S.25°/368

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2020

La Diputada señora FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la cantidad de denuncias que ha recibido por incremento en tarifas eléctricas, los motivos que han señalado las empresas proveedoras de electricidad para dicha alza y si éstas han incurrido en alguna infracción de la ley N° 21.185 desde su entrada en vigencia. Asimismo, señale si el denominado "límite de invierno" o sobre consumo se ajusta a la normativa vigente.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2FACF691BD83C0FD



Valparaíso, 22 de Mayo de 2020

A: SR. LUÍS ÁVILA BRAVO
SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

DE: SRA. FRANCESCA MUÑOZ G.
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

De conformidad a las normas legales y reglamentarias pertinentes, vengo en solicitar por parte del organismo requerido, tenga a bien me informe lo siguiente:

A partir de la promulgación y posterior publicación de la ley N°21.185 del 2 de noviembre de 2019, que Crea un Mecanismo Transitorio de Estabilización de Precios de la Energía Eléctrica para Clientes Sujetos a Regulación de Tarifas, se buscaba congelar el alza del precio de la energía eléctrica que, para ese entonces, había alcanzado los 9.2%.

Como se señala en el título de la ley, la norma está dirigida a específicamente a beneficiar los clientes regulados; que finalmente es la basta mayoría de la población y quienes se ven más afectado con este tipo de alzas.

Ahora bien, en medio de la crisis sanitaria que estamos viviendo como país, hemos recibido una serie de denuncias por parte de personas que han reportado un alza considerable en el precio de la energía eléctrica, no obstante que la norma citada se encuentra aún vigente.

En este contexto solicito al órgano requerido tenga a bien me informe lo siguiente:

1. Informe cantidad de denuncias que ha recibido a propósito de un incremento considerable en la tarifa eléctrica.
2. En su caso, informe las razones de las empresas proveedoras de dicha alza.

3. Informe, si las empresas proveedoras han incurrido en alguna infracción respecto a la ley N°21.185 desde su entrada en vigencia.
4. Informe si el denominado “límite de invierno” o sobre consumo que eventualmente se esté cobrando se ajuste a la normativa vigente.

Dios guarde a U.S.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'H.D. FRANCESCA MUÑOZ', written on a light blue background.

H.D. FRANCESCA MUÑOZ